



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-015/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 1, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN, CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 944/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 203/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN, CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de fecha 08 de mayo de 2023, donde se verificó que en el informe de Evaluación remitido para su verificación, que no se ha consignado la observación realizada por el oferente SELCOM S.R.L. en el acta de apertura, así como tampoco se observó el descargo del Comité de dicha observación;

Que, en respuesta a la observación efectuada por el representante de la firma SELCOM S.R.L. respecto a la planilla de precios presentada por la empresa S & C INGENIERÍA S.R.L., se aclara que si bien en la planilla de precios la referida firma oferente consignó en las columnas de Monto Mínimo y Máximo, valores que corresponderían a una proyección de los montos mínimos y máximos que se podría ejecutar por cada ítem, los demás datos completados en la planilla de precios son totalmente corrector, como ser: código de catálogo, descripción del bien, marca, procedencia, precio unitario y precio total, figurando además en el encabezado de la planilla el monto mínimo y máximo previsto para la contratación en cuestión, es decir, G. 662.646.018.- (Guaraníes seiscientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y seis mil diez y ocho) y G. 1.325.292.035.- (Guaraníes un mil trescientos veinte y cinco millones doscientos noventa y dos mil treinta y cinco), respectivamente;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 033/2023 de fecha 31 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-015/2023

Que, por tanto, el error incurrido por la empresa S & C INGENIERÍA S.R.L., no afecta a la sustancia de la oferta debido a que no afecta el alcance y la calidad de los bienes ofertados, además, de la información proveída en su planilla de precios, y demás documentos que componen la oferta, se puede determinar con claridad los bienes y servicios ofrecidos por la misma, cumpliéndose de esa forma a cabalidad con lo establecido en el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que, por tanto, el Comité Evaluador presentó el Informe Complementario de referencia, a fin de elevar a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Informe Complementario N° 1, de fecha 11 de mayo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/2021 "ADQUISICIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO BOQUERÓN, CLÍNICA BOQUERÓN, CLÍNICA PERIFÉRICA CAMPO VÍA CAPIATÁ DEL IPS", conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente disposición resolutive, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.